BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 400 pesetas
Semestre . . . 200 —
Trimestre . . . 100 —
Número corriente . . 5 —
Número atrasado . 7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 105

ión s y

ad.

ean en-

una rán

ites

en-

ce-

de por lu-

de

ión

ión

ex-

ies.

en

osi-

-El

773

pe-

de

nta-

112=

sto,

ibi-

ca-

etín

105

rju-

na-

SU

pe

774

IAL

Martes 8 de mayo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Tesorería

Todos los resguardos correspondientes a los depósitos que a continuación se detallan, ingresados en esta Sucursal en la fecha que se indica, quedarán sin valor alguno y sus importes ingresados en el Tesoro Público, conforme determina el artículo II del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, si transcurridos dos meses de esta publicación, no se presenta reclamación alguna por parte de los depositantes que justifique su derecho a seguir en la propiedad de los mismos:

Necesario en metálico con interés

Fecha 4.5-1946, número 316, Delegación Sindical Provincial, 4.036 pesetas.

Provisionales para subastas en efectos públicos

Fecha 20-1-1925, número 2, Agustín Enciso Briñas, 2.800 pesetas.

Fecha 23-4-1925, número 5, Ubaldo Dueñas Alonso, 2.500 pesetas.

Provisionales para subastas en metálico

Fecha 10-8-1942, número 1775, Jesús Arrizabalaga, 6.815 pesetas. Fecha 24-2-1945, número 2081, Mariano Sanz, 445 pesetas.

Fecha 22-8-1945, número 2122, Javier Rodríguez, 3.420 pesetas.

Fecha 10-8-1946, número 2186, Julio Capellán, 4.218 pesetas.

Fecha 10-8-1946, número 2181, Julio Capellán, 4.896 pesetas.

Fecha 7-2-1947, número 2218, Alejandro Bolado, 600 pesetas.

Fecha 14-2-1948, número 2282, Marcelino Juárez 25.000 pesetas.

Fecha II-9-1948, número 2279, Amparo Martínez, 125 pesetas.

Fecha 8-2-1949, número 2287, Gonzalo Igoa, 7.162 pesetas.

Valladolid, 12 de abril de 1973. El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

Comisaria de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Cooperativa del Campo «La Esperanza», calle Burgo de Osma, 17, Aranda de Duero (Burgos).

De su representante: Don Ignacio García Ortega (presidente).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 36 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras: Palenzuela (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios Plas. ()

y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de abril de 1973. Ellingeniero comisario de Aguas, Manueldiménez/Espuelas.

1.955—1.775

Comisaria de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Luis-Manuel Ruiz-Zorrilla Pastor, vecino de Geria (Valladolid), solicita la autorización correspondiente para la construcción de una pasarela sobre el arroyo de La Vega, en término municipal de Geria (Valladolid), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta una pasarela sobre el arroyo de La Vega, de un solo tramo, de 5,60 metros de luz total. La anchura es de 3,50 metros, y el tablero está compuesto de 7 vigas prefabricadas, con un canto de 27,5 centímetros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días, naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el provecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 24 de abril de 1973. El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1.954-1.776

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Matilla de los Caños (Valladolid), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha, de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 28 de abril de 1973.— El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo. 360 2.019—1.777

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASASOLA DE ARION

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 10 de abril actual, acordó concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, la siguiente operación de crédito:

Anticipo reintegrable sin interés por 58.000 pesetas y destinado a la aportación del Ayuntamiento para la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento de la localidad.

Amortización en el plazo máximo de cinco años.

Garantías:

La participación del Ayuntamiento

que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964.

La bonificación que corresponde al Ayuntamijento por la cuota del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Las cuotas que correspondan al Ayuntamiento por la contribución tenuitonial, rústica, pecuaria y urbana.

Conforme al apartado c) del artículo 284 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días pueden presentarse las reclamaciones procedentes.

Casasola de Arión, 11 de abril de 1973.—El alcalde (illegible).

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, correspondientes al ejercicio de 1973, que a continuación se relacionan:

Arbitnio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Ambitrio sobre velocípedos.

Tasas de rodaje.

210-

Tasas por desagüe de canalones.

Tasas por entrada de cannuajes.

Tasas por circulación de antimales por la vía pública.

Tasas por ocupación del subsuelo.

Castronuevo de Esgueva, 12 de abril de 1973.—El alcalde, Victorino Ruiz.

1.804—1.779

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario y la de Administración de l Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo período y los ocho días, también hábiles, siguientes podrán formularse, por escrito, contra las mismas los reparos u observaciones a que haya lugar, de conformidad



con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castronuevo de Esgueva, 27 de abrill de 1978.—El alcalde, Victorino Ruizago diferido 1.970—1.780

COGECES DE ISCAR

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayunitamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Prestación personal y de transportes.

Por circulación de bicicletas. Por circulación de carros.

Tasa por desagüe de canalones.

Cogeces de Iscar, 20 de marzo de 1973.—El alcalde, Galo Cubero.

1.830—1.781

COGECES DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Comporación en 23 de emero de 1973, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de alcantarillado (tercera fase) y el tipo de gravamen aplicable, han quedado expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Cogeces del Monte, 10 de abril de 1973.—El alcalde, Félix Henguedas.

1.750—1.782

COGECES DEL MONTE

Por esta Comporación Municipal se ha acordado concertar una operación de crédito, por medio de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, con el fin de attender, en pante, a la aportación de este Ayuntamiento a las obras del primer establecimiento de la red de alcantarillado en esta villa.

15

25

Características de esta operación Cuantía: 350.000 pesetas. Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Amortización: Di e z anualidades iguales de 35.000 pesetas cada una.

Garantías: Arbitrios municipales de rústica y urbana, así como la participación en el 10 por 100, arbitrio provincial sobre Tráfico de Empresas.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el apartado c) del Reglamento de Haciendas Locales, artículo 284, pudiéndose presentar cuantas observaciones y reclamaciones se estimen necesarias, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparzeca el presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Cogeces del Monte, 10 de abril de 1973.—El alcalde, Félix Henguedas.

1.749—1.783

320 FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, para aportación al proyecto de pavimentación parcial de vías municipales, estará expuesto al público, en la Secretaría de esta Comporación municipal, por espacio de quince días a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo los habitantes e interesados podrán examinado y formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, con amreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Fuensaldaña, 28 de abril de 1973.

El alcalde (ilegible).

Pogo direndo 1.969—1.784

Ptos. 200

FUENTE EL SOL

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones y reparos, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fuente el Sol, 9 de abril de 1973.— El alcalde (ilegible).

Pago diferido 1.726—1.785
Ptas. LAGUNA DE DUERO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza constituida por el rematante del fruto albar del monte de Solafuente y Valles, durante la campaña 1972-73, por la presente se hace saber que el que tenga que formular alguna reclamación contra el mismo por aludido aprovechamiento puede verificarlo en el plazo de quince días, transcurridos los cuales será devuelta la fianza solicitada.

Laguna de Duero, 10 de abril de 1973.—El alcalde, Pedro González.

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre abastecimiento de agua a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Medina de Ríoseco, 30 de abrill de 1973.—El alcalde, Manuel Fuentes.

130 — 1.997—1.787 MEGECES

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxilliares, así como las cuentas de caudales, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1972, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, pueden formular las observaciones y reparos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Megeces, 25 de marzo de 1973.—El alcalde, Hermilo Herrero.

180

1.824-1.788

MEGECES

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Pladironies de

Arbitrio municipal riqueza rústica. Arbitrio municipal riqueza urbana. Rodaje y arrastre de vehículos por vías.

Tránsito de ganados por vías.

Megeces, 23 de marzo de 1973.—

E alcalde Hermilo Herrero.

1.826—1.789

MONTEMAYOR DE PILILLA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, para que, durante dicho período de tiempo y ocho días más, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes contra las mismas, conforme señala el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 29 de marzo de 1973.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

Plas. 1.525—1.790

MORAL DE LA REINA

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1-73, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Monal de la Reina, 30 de abril de 1973.—El alcalde, Jaime García.

MORAL DE LA REINA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraor-

dinario, para atender al pago de la aportación municipal del 50 por 100 a las obras de abastecimiento de aguas y de saneamiento, incluidas en el Plan de Cooperación Provincial. para 1973, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estilmen pertinentes, con ameglo a lo dispuesto en el antículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Monal de da Reina, 30 de abril de 973.—El alcalde, Jaime García.

2.003—1.792

MURIEL

Aprobados por este Ayuntamiento dos padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal que regirán durante el presente ejercicio, quedan expuestas al público, por término de diez días, durante los cuales pueden los interesados examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muriel, 26 de abril de 1973.—El alcalde, Isaac Martín.

1.998-1.793

Plas. 160 MURIEL

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día veinticinco de abril actual, acordó concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, la siguiente operación de crédito:

Anticipo reintegrable sin interés de 250.000 pesetas destinado a la aportación del Ayuntamiento para la obra de saneamiento de la localidad.

Amortización en el plazo de siete años.

Garantías:

La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964.

La bonificación que corresponde al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre el Tráfico de Empresas.

Las cuotas que corresponden al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica, urbana y pecuaria.

Lo cual se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Muriel, 27 de abril de 1973.—El algaldel 1940 Malfín González.

PAGO PREVIO 1.999—1.794

Plas. 400

MURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 25 de abril de 1973, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de saneamiento en esta localidad, ejecutadas por la Exema. Diputación Provincial y conla aportación del Ayuntamiento del cincuenta por ciento de la obra que asciende éste a 731.000 pesetas y el tipo de gravamen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Muriel, 27 de abril de 1973.—El alcalde Isaac Martín González.

PAGO PREVIO 2.001—1.795
Plas. 22 o
MURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para aportar este Ayuntamiento 731.000 pesetas a la obra de saneamiento de este pueblo, que ejecutará la Excma. Diputación Provincial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados po-

drán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con ameglo a lo dispuesto en el antículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Muniel 27 de abril de 1973.—El alcalde, Isaac Martín González.

Plas. 220 2.000—1.796

OLIVARES DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olivares de Duero, 23 de abril de 1973.—El alcalde, Fidencio Nieto.

OLMOS DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes, conrespondientes al ejencicio de 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse, por escrito, las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Olmos de Esgueva, 10 de abril de 1973.—El alcalde, José Vaca.

1.786—1.798

Ptas. 150 PEÑAFIEL

Rectificación al anuncio publicado el día 7 de los corrientes

El alcalde de Peñafiel,

Hace saber: Que este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1973, ha acordado la cesión por precio, de 6.395,73 m2. compuesto por tres sodares sitos en el lugar denominado

de «La Laguna», de esta población, para la construcción en él de 75 viviendas de protección oficial.

Lo que se hace público por plazo de quince días para examen del expediente y posibles reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Peñafiel, 2 de mayo de 1973.—El alcalde accidental (ilegible).

2.033—1.773

220 PESQUERA DE DUERO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pesquera de Duero, 16 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible).

1.845-1.799

PIOS PINEL DE ARRIBA

A disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentra en poder de don Isidoro Rodríguez Mariscal, una caballería encontrada perdida en esta localidad.

Piñel de Amiba, 23 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible).

1.965—1.800

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones y reparos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Salvador de Zapardiel, 9 de abril de 1973.—El alcalde, Vidal del Rio.

1.755—1.801

SAN MARTIN DE VALVENI

Habiendo sido concedido por la Jefatura Provincial de Montes, Caza y Pesca, permiso a don Luis Vallejo Tornes, para la utilización de cebos envenenados para el coto de caza matrícula 10.068, en este término municipal de San Martín de Valvení, se hace saber que la utilización de los mismos comenzará al octavo día natural a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El plazo de validez de la concesión es de treinta días naturales.

San Martín de Valvení, 26 de abril de 1973.—El alcalde, Alejandro Ortega.

1.964-1.802

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término y formular, por escrito, los reparos y observaciones que crean pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santilbáñez de Valcorba, 10 de abril de 1973.—El alcalde, Gabino López.

1.725—1.803,

SERRADA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio 1972, quedan expuestas al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles durante los cuales y ocho más, podrán presentarse reclamaciones y reparos, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

A Serrada, 6 de abril de 1973.—El alcalde, Amador Díez.

SIMANCAS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1973, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, la concesión de un anticipo reintegrable sin interés de las características siguientes:

Importe: 500.000 piesetas.

Destino: Presupuesto extraordinario 1-1973 para obras de pavimentación de varias calles.

Plazo de amortización: Dos años. Cuantía de cada anualidad: 250.000 pesetas.

Garantía:

- a) La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964 sobre reforma del sistema tributario.
- b) La bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre el Tráfico de Empresas.
- c) La cuota que corresponda al Ayuntamiento por la contribución temitorial rústica y pecuaria.
- d) La cuota por la contribución territorial urbana.

La Comisión de Administración de dicha Caja, en sesión de 26 de marzo último, acordó conceder, en principio, el anticipo solicitado, y a los efectos que determina el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simancas, 23 de abril de 1973.—El alcalde, Juan Pascual.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia proyecto de presupuesto extraordinario, para pago de aportaciones municipales a las obras de pavimentación y saneamiento de accesos en Tudella de Dulero, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y durante cuyo plazo todos los habitantes interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tudela de Duero, 16 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible).

220 _______1.831—1.806 TUDELA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para pago de aportaciones municipales a las obras de unbanización de accesos a Tudela de Duero, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pentinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tudela de Duero, 16 de abril de 1973.—El alcalde (illegible).

1.032-1.807

226 VILLANUBLA

Aprobada por esta Corporación municipal la modificación de ordenanza para prestación de servicio de alcantarillado y exacción de la tasa correspondiente, se expone el expediente al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que puedan ser formuladas las reclamaciones correspondientes.

Villanubla, 29 de marzo de 1973.— El alcalde (ilegible).

1.518—1.808

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo período y los ocho días, también hábiles, siguientes podrán formularse, por escrito, contra las mismas los reparos u observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villarmentero de Esgueva, 27 de abril de 1973.—El calcalde, Adolfo Ruiz.

VILLAVERDE DE MEDINA

Modificada por acuerdo del Ayuntamiento, al amparo del apartado 3.º del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales, a partir del primero de enero, la ordenanza de exacciones municipales sobre tránsito de ganados, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaverde de Medina, 31 de marzo de 1973.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

Ptas. 150

1.709—1.810

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO I

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en juicio declarativo de mayor cuantía, n.º 186/72, promovido por «Peache, S. A.», representada por elprocurador D. Florencio Lara García, contra «Dobles Híbridos Nacionales, S. A.» y otros, sobre reclamación de cantidades; se emplaza por

segunda vez a los demandados, representación legal de la Sociedad «Dobles Híbridos Nacionales, S. A.» (DHINA, S. A.), y a don Leopoldo Morales Mengoti, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

ore-

en-

ría.

SUS

Co-

lías

los

ites

utra.

io-

dald

790

olfa

309

un-

3.0

ri-

ac-

de

oú-

po-

, a

rzo

lrí-

IO.

1

de

ha

na-

of

10-

na-

100

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y tres. AEU secretaros Felipe Moreno Mora. AGO PREVIO
Ptas. 250
2.021—1.811

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 100/1973, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Va-Aladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, FIDEMER, S. A., con domicilio en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Manuel Conde del Río, y de la otra, como demandado don Mabilino San Miguel Fraile, mayor de edad, domiciliado en Tudela de Duero (Valladolid), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mabilino San Miguel Fraile, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinticinco mil quinientas cincuenta pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las cos-

tas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y tras. Felipe Moreno Mora.

Pago diferido 2.048—1.8
Plas 00 0
VALLADOLID NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, hacesaber:

Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra número 120-69, del comerciante don José Martínez Carbajosa, habiéndose acordado en la sección 4.ª de dicho juicio, hacer notorio por medio del presente que se ha convocado para la Junta de acreedores para graduación de créditos, el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convocándose a todos los acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos, a la celebración de la misma, en la que también se procederá al nombramiento de dos síndicos, cargos vacantes en la actualidad.

Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.003

VALLADOLID_NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 75 de 1973, promovido por el procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Cecilio Sastre Pascual, contra don Francisco de Juan Casado, mayor de edad, con domicilio en Valladolid, calle El Tordo, s/n (Carnicería), «Pajarillos Bajos», sobre reclamación de cantidad (cuantía 16.000 pesetas de principal, 1.271 pesetas de gastos de protesto y 10.000 pesetas para intereses y costas), en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por lotes, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación, de los bienes muebles que han sido embargados al demandado antes indicado, y que son los siguientes:

Primer lote

I.—Una furgoneta, marca Ebro, matrícula VA.-46.055, color azul con franja roja y en funcionamiento, tiene un rombo que dice: VA-CARNI-CERIA, tiene el disco de limitación de velocidad a 80 kilómetros por hora, los bajos les tiene oxidados, la pintura en muy mal estado, los cantos y bajos de las puertas las tiene oxidadas, las cubiertas a más de medio uso, presenta golpes en el alrededor de la misma, rozones, etc., y está a nombre de su esposa Carmen García. Valorada en 17.000 pesetas.

Segundo lote

2.—Una báscula, marca Mobba, de 25 kgs. de fuerza, redonda, de color aluminio. Valorada en 4.000 pesetas.

3.—Otra báscula, del mismo color que la anterior, marca Mobba, de 10 kilos de fuerza. Valorada en 8.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de mayo próximo, y hora de las once y media, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

- I.a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
 - 3.ª Para tomar parte en la subas-

ta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los bienes antes indicados, se hallan depositados en el domicilio del demandado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El Asecretario, Félix Olalla Mariscal.

PAGO PREVIO

2.008—1.813

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 459/72 se ha seguido juicio de cognición en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de abril de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición en los que es demandante el procurador don Felipe Alonso Delgado en nombre y representación de don Andrés Burgoa de la Fuente, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, defendido por el letrado don José Luis Barca Sebastián, y demandado don Dionisio Merino Miguel, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cuéllar, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Felipe Alonso Delgado a nombre de don Andrés Burgoa de la Fuente, condeno al demandado don Dionisio Merino Miguel a que pague al actor la cantidad de doce mil novecientas cinco pesetas (12.905) y le impongo las costas del presente procedimiento».

Concuerda con su original y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz PAGO PREVIO

Ptas. 500

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 793/72 se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de dos mil ciento cuarenta y una pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Ancosmez Villar, en ignorado domicilio, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

1.910

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 948/72 se ha practicada tasación de costas que alcanza la cifra de quinientas cincuenta y cinco pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Antonio Jiménez Jiménez cuyo domicilio se desconoce, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

1.912

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIAS

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Ignacio Villar González, de 39 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Valladolid, natural de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número 26 de 1973, por impago de multa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se pone el presente en Valladolid, a veintíuno de abril de mil novecientos setenta y tres.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.914

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José María Velasco Velasco, de 40 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 466 de 1972, por impago de multa; poniéndolo, caso de serhabido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se pone el presente en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta ytres.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz,

1.913

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVIO

Por haber sufrido extravío la pólizadel Banco Vitalicio de España, número 300.479, y complementaria S. A. I. A., número 33.441, a nombre de don Germán Iglesias Salamanca, con domicilio en Divina Pastora, 5, de esta ciudad, quedan anuladas y sin valor alguno.

Ptas. 120

2.078-1.815

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL